



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO CALP

1187 II CONCURSO DE DECORACIÓN DE CALLES DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA VI EDICIÓN DE ART AL CARRER DEL AYUNTAMIENTO DE CALP. ANUALIDAD 2022

II CONCURSO DE DECORACIÓN DE CALLES DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA VI EDICIÓN DE ART AL CARRER DEL AYUNTAMIENTO DE CALP. ANUALIDAD 2022

BDNS(Identif.):612708

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/612708>)

PRIMERO: Objeto y finalidad: El objetivo y finalidad de la presente convocatoria es incentivar la participación del tejido asociativo en una actividad de carácter artístico que, además, engalane espacios emblemáticos del municipio para el disfrute de la ciudadanía y visitantes. Con ello se persigue la consecución de dos objetivos clave, por un lado, el fomento de la cultura participativa y por otro, promover y difundir las características socioculturales del centro histórico.

La participación en el citado concurso implica la total aceptación de las bases así como de lo establecido en la presente convocatoria.

SEGUNDO: Participantes: Podrán participar en el concurso todas las entidades asociativas inscritas en el registro de asociaciones municipal. Las entidades participantes deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, la Hacienda Municipal y frente a la Seguridad Social.

TERCERO: Bases Reguladoras: La presente convocatoria se regirá por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Calp, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante



n.º 167, de 31 de agosto de 2017 y por lo establecido en las Bases de ejecución del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Calp del presente ejercicio.

CUARTO: Cuantía: Los premios estarán sujetos a la retención del IRPF aplicable en los términos de la normativa vigente.

Los premios se estructurarán de la siguiente forma:

Primer premio: 3.000€

Segundo premio: 2.000€

Tercer premio 1.000€

Los premios se concederán atendiendo al valor artístico de la obra, su originalidad, la técnica empleada, la capacidad de la asociación para realizar una creación artística, la utilización de materiales de reciclaje que muestren un compromiso con el medio ambiente, la adaptabilidad al espacio asignado, la resistencia a la intemperie, el empleo de materiales que no creen molestias acústicas al vecindario.

El jurado estará formado por la Alcaldesa o persona en quien delegue, el Secretario del Ayuntamiento de Calp o persona en quien delegue a los efectos de levantar acta, y tres o cuatro vocales (personas vinculadas al mundo del arte).

La resolución del jurado se notificará a todos los participantes, a los miembros del jurado y se comunicará al departamento de Intervención, a los efectos oportunos, señalando que, contra la resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico que la dictó.

Asimismo, el fallo del jurado se publicará en las siguientes webs oficiales:

www.cultura.calp.es

www.calp.es

<http://www.pap.minhalp.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>

QUINTO: Plazo de inscripción: Las asociaciones interesadas en participar deberán presentar instancia normalizada de inscripción a concurso de manera telemática, en el plazo de 30 días naturales a contar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante; según lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Art. 14.2), que obliga a todas las personas jurídicas, y entidades sin personalidad jurídica, a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos y, por tanto, a disponer necesariamente de un certificado digital que represente a la organización.



Esta relación electrónica hace referencia, tanto a las notificaciones, como a la presentación de documentos y solicitudes a través del Registro de Entrada, debiendo realizarse, obligatoriamente, mediante el registro electrónico del Ayuntamiento de Calp www.calp.es en su sede electrónica (enlace directo: <https://calp.sedelectronica.es/info.0>). Si se observa la falta de parte de la documentación a presentar, se le comunicará al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTO: Otros datos: El tema del concurso es el siguiente: "ALEGRÍA" Una vez finalizado el plazo de presentación de la documentación requerida, la Concejalía de Cultura, publicará un anuncio en la página web municipal (<https://cultura.calp.es/>) con la lista de asociaciones admitidas y excluidas al citado concurso. Para la exposición de las obras se ofrecerá un espacio urbano delimitado que se designará a través de sorteo público retransmitido por los canales de comunicación audiovisual del Ayuntamiento y será notificado a cada una de las asociaciones inscritas. Para que todos los participantes concurren en igualdad de condiciones, los espacios habilitados para la muestra artística tendrán una morfología similar adaptándose, no obstante, a la naturaleza de las calles. Todos los puntos de exposición de las creaciones artísticas se hallarán en el centro histórico de Calp conforme al listado en ANEXO I. Las calles objeto de sorteo quedarán supeditadas a susceptibles cambios por fuerza mayor o imprevistos. La instalación de las decoraciones será realizada por cada asociación participante bajo la supervisión de personal municipal. De requerirse de algún elemento que facilite la colocación de las decoraciones, deberá solicitarse al personal de la Concejalía de Cultura con suficiente antelación en relación a la fecha de montaje prevista, por lo que se sugiere a las asociaciones participantes que previamente presenten un boceto de la instalación artística. Los materiales necesarios para el montaje (bridas, cuerdas, cables, etc) deberán ser aportados por la asociación participante.

La elección de los materiales será libre siempre que estos no generen ningún desperfecto en el lugar asignado y sean removibles al finalizar el periodo de exposición; no se aceptarán decoraciones realizadas con pintura en la vía pública. Las creaciones artísticas no podrán afectar al estado de las fachadas, balcones u otros elementos de naturaleza similar, y estarán colocadas a una altura mínima de 4,5 metros. Además se deberá tener en cuenta que el material instalado no genere ruidos molestos para el vecindario.

ANEXO I LISTADO DE CALLES A ENGALANAR POR ORDEN DE PRIORIDAD:

Nº ORDEN NOMBRE CALLE:

1 PLAZA ESPAÑA :

2 FONT



3 VICENTE GALLART

4 TORREONES

5 PARE SANT

6 SAN JOSÉ (1) Desde c/ Santísimo Cristo a esquina c/ Balmes

7 SAN JOSÉ (2) Desde esquina c/ Balmes a c/ Purísima

8 CERVANTES Y CARRERÓ DE MOLA

9 BALMES

10 SANT ROC (1) Desde García Ortiz hasta c/ Sant Roc número 12

11 SANT ROC (2) Desde calle Sant Roc número 11 hasta c/ Santísimo Cristo

12 PESCADORES (Excepto fachada Bar la Fragata)

13 SOLEDAD

14 GARCÍA ORTIZ (1) Desde c/ Pescadores a c/ Soledad

15 DOS DE MAYO(1) Desde Forat de la Mar hasta Rest. Patio de la Fuente

15 DOS DE MAYO(2) Desde Rest. Patio de la Fuente hasta Pza. Miguel Roselló

17 ERMITA

18 CAMPANARI

CALP, 01-03-2022

Lo manda y firma Fernando Ortiz Morón, Quinto Teniente de Alcalde, y Jordi Alfred Francés Conejero, Secretario del Ayuntamiento de Calp